

FIJA MONTOS VIÁTICOS PARA PERSONAL  
DE LA D.G.T.M. Y M.M. CON CARGO A  
ARMADORES O AGENTES DE NAVES.

VALPARAÍSO, 13 ENE 2020

**VISTO:** lo dispuesto en el artículo 120° del D.S.(M) Nº427, de fecha 25 de junio de 1979, que aprueba el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, en cuanto a que el pago del correspondiente viático de los Oficiales y de Gente de Mar de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, incluyendo a los Prácticos Autorizados dispuesto en Directiva O-80/006, actualizada con fecha 06 de agosto de 2004, que cumplan funciones fuera de su residencia a petición de los armadores o agentes de naves, será de cargo del solicitante, y teniendo presente las atribuciones que me otorga esta misma disposición reglamentaria en cuanto a fijar el monto del viático,

**RESUELVO:**

1.- **FÍJASE** el monto diario del viático del personal de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante que cumple funciones de Inspector, excluyendo a los Prácticos de Canales, en los siguientes valores:

a.- Dentro del territorio nacional:

Región de Tarapacá a Región de Coquimbo	
De CA a CN	\$ 79.159
De CF a CC	\$ 59.258
T1	\$ 52.000
De T2 a S1	\$ 48.092
De S2 a M1	\$ 44.097

Región de Valparaíso a Región del Maule	
De CA a CN	\$ 79.159
De CF a CC	\$ 59.258
De T1	\$ 50.000
De T2 a S1	\$ 48.092
De S2 a M1	\$ 44.097

Región Metropolitana	
De CA a CN	\$ 79.159
De CF a T1	\$ 65.000
De T2 a S1	\$ 48.092
De S2 a M1	\$ 44.097

Región del Bio - Bio	
De CA a CN	\$ 79.159
De CF a T1	\$ 72.000
De T2 a S1	\$ 50.000
De S2 a M1	\$ 44.097

Región de La Araucanía a Región de Los Lagos	
De CA a CN	\$ 79.159
De CF a T1	\$ 67.000
De T2 a S1	\$ 48.092
De S2 a M1	\$ 44.097

Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	
De CA a CN	\$ 79.159
CF a CC	\$ 59.258
T1	\$ 53.000
De T2 a S1	\$ 48.092
De S2 a M1	\$ 44.097

Región de Magallanes y la Antártica Chilena, excluyendo Puerto Williams	
De CA a T1	\$ 80.000
De T2 a S1	\$ 57.000
De S2 a M1	\$ 44.097

Puerto Williams	
De CA a CN	\$ 79.159
De CF a T1	\$ 66.000
De T2 a S1	\$ 48.092
De S2 a M1	\$ 44.097

Región de Los Ríos	
De CA a CN	\$ 79.159
De CF a T1	\$ 67.000
De T2 a S1	\$ 48.092
De S2 a M1	\$ 44.097

Región de Arica y Parinacota	
De CA a CN	\$ 79.159
De CF a CC	\$ 59.258
De T1 a S1	\$ 52.000
De S2 a M1	\$ 44.097

Región de Ñuble	
De CA a CN	\$ 79.159
De CF a T1	\$ 72.000
De T2 a S1	\$ 50.000
De S2° a M1	\$ 44.097

b.- Fuera del territorio nacional:

Viático diario único (solo para Inspectores de naves)

De VA a CA	US\$ 458,38
De CN a CF	US\$ 412,24
De CC a T1	US\$ 342,89

- 2.- Si no se tuviere que pernoctar, si recibiese alojamiento por cuenta de los solicitantes de los servicios o pernoctare en trenes, sólo tendrá derecho a percibir el 40% del viático respectivo.
- 3.- El derecho a percibir viático se regulará por las instrucciones generales contenidas en el Manual de Procedimiento para la Aplicación y Recaudación de las Tarifas y Derechos de la D.G.T.M. y M.M. y las siguientes normas de procedimiento:
  - a.- El viático se otorgará desde la fecha en que el funcionario inicia el viaje hasta el regreso a su residencia.
  - b.- Se entiende por residencia del funcionario, la localidad en que se encuentran ubicadas las oficinas de la Repartición de la cual depende o la Base de Operación que se fije.
  - c.- Constituirá una misma localidad, para estos efectos, los conglomerados urbanos o suburbanos inmediatamente adyacentes que cuenten con sistema de movilización colectiva que los intercomunicuen o sirvan en conjunto, las distintas comunas que los integren.
- 4.- **DERÓGASE** la resolución D.G.T.M. Y M.M. Ord. N° 12100/92 Vrs., de fecha 28 de diciembre de 2018.
- 5.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

**(FIRMADO)**  
**IGNACIO MARDONES COSTA**  
**VICEALMIRANTE**  
**DIRECTOR GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- D.G.T.M. Y M.M. (Depto. Jurídico)
- 2.- D.G.T.M. Y M.M. (Oficina Control Interno)
- 3.- Archivo.